

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2009

SOL MELIA S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

Hecho Relevante

1. El Consejo de Administración de SOL MELIÁ, S.A. (la Sociedad) en las sesiones de 4 y 18 de noviembre de 2009, en uso de la facultad delegada por el acuerdo sexto de la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 2 de junio de 2009, ha aprobado llevar a cabo una emisión de obligaciones canjeables por acciones de la Sociedad (las Obligaciones) por un importe máximo de doscientos millones (200.000.000) de euros con vencimiento a 5 años (la Emisión).

Partiendo de un importe inicial asegurado con sujeción a las condiciones habituales en operaciones de esta naturaleza, de ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros, en el supuesto de que haya un exceso de demanda, existe la posibilidad de aumentar la Emisión en veinticinco millones (25.000.000) de euros. Adicionalmente, la Sociedad tiene previsto otorgar una opción de "greenshoe" a las Entidades Aseguradoras (tal y como se definen más adelante) para que éstas puedan solicitar del Emisor la emisión de un importe adicional de veinticinco millones (25.000.000) de euros de Obligaciones que se ejercería entre la fecha de fijación del precio y el quinto día hábil anterior a la Fecha de Cierre (tal y como se define en el apartado 2 (n) siguiente).

En las citadas sesiones, el Consejo de Administración estableció las características principales de la Emisión, quedando, no obstante, pendientes de ser determinados algunos de los términos y condiciones de las Obligaciones, facultando a tal efecto al Consejero Delegado de la Sociedad para que, en nombre y representación de ésta, pudiera aprobar las condiciones definitivas relativas a dicha Emisión (los Términos y Condiciones) tras concluir el proceso de prospección de la demanda que está previsto que las Entidades Aseguradoras realicen en el día de hoy.

2. Los Términos y Condiciones principales de la Emisión son los siguientes:
 - a. La Emisión de las Obligaciones se realiza por un importe inicial de ciento cincuenta (150) millones de euros ampliables a doscientos (200) millones de euros con vencimiento a 5 años.
 - b. La Emisión estará dirigida y asegurada por Calyon y Deutsche Bank, AG London Branch (Entidades Aseguradoras) y se destinará a inversores cualificados españoles y extranjeros.

- c. Las Obligaciones se emitirán a la par, con forma nominativa y por un importe nominal de cincuenta mil (50.000) euros.
- d. Las Obligaciones devengarán un interés fijo anual, pagadero semestralmente, que será finalmente determinado por la Sociedad una vez haya concluido la prospección de la demanda por las Entidades Aseguradoras y que se estima se fije entre el 4.25% y el 5.0%.
- e. El precio de amortización a vencimiento de las Obligaciones será el 100% de su valor nominal.
- f. Las Obligaciones serán canjeables por acciones, por efectivo o por una combinación entre efectivo y acciones, a elección de SOL MELIÁ. Las acciones subyacentes para atender al canje serán inicialmente acciones existentes y en circulación de Sol Meliá.

No obstante, la Sociedad podrá optar por atender sus obligaciones de entrega de acciones a los obligacionistas mediante la entrega de acciones de la Sociedad de nueva emisión, siempre que el Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad delegada por el Acuerdo Sexto de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 2 de junio de 2009 apruebe la convertibilidad de las Obligaciones en acciones de la Sociedad de nueva emisión y la exclusión del derecho de suscripción preferente que correspondería a los accionistas y dichos acuerdos sean objeto de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Está previsto que el referido Consejo de Administración se celebre, en todo caso, antes de la Fecha de Cierre.

De esta manera, la Sociedad podría decidir finalmente por atender la conversión y/o el canje mediante la entrega de acciones de nueva emisión, de acciones existentes, de efectivo o de una combinación entre efectivo, acciones existentes y/o de nueva emisión.

- g. El precio de canje se fijará por la Sociedad, de conformidad con los criterios aprobados por la Junta General de Accionistas de 2 de junio de 2009 que delegó la facultad al Consejo de Administración de emitir obligaciones de esta naturaleza, atendiendo a:
 - (i) La cifra resultante de la media de los precios de cotización de las acciones de la Sociedad, ponderada por su volumen de negociación en Bolsa durante el periodo comprendido entre el presente anuncio de la Emisión (“*launching*”) y el momento en que se deba fijar el Precio de Canje (“*pricing*”), previsiblemente en el día de hoy; y
 - (ii) una prima de canje también por establecer, que se fijará entre el 30% y el 35% de dicho precio.

- h. En todo caso, a partir de la fecha en la que se cumplan 3 años y quince días de la Emisión, la Sociedad tendrá derecho a amortizar todas las Obligaciones no canjeadas y aún en circulación si la cotización de las acciones de SOL MELIÁ fuere superior en un 130% ó más al precio de canje medio correspondiente a un periodo determinado, conforme se indique en los Términos y Condiciones.
 - i. La Emisión cuenta con la garantía del patrimonio de la Sociedad.
 - j. Se solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones objeto de esta Emisión en el mercado no oficial y no regulado Euro MTF de Luxemburgo o en cualquier otro mercado, ya sea oficial o no, regulado o no, nacional o extranjero, conveniente para el buen fin de la Emisión.
 - k. La Sociedad asumirá un compromiso de *lock-up* de 90 días contados desde la firma del Contrato de Suscripción (como se define a continuación), en virtud del cual se comprometerá a no llevar a cabo emisiones, ofertas o ventas de valores, acciones u opciones en dicho periodo, sujeto a ciertas excepciones.
 - l. La Sociedad ha acordado dotar de liquidez a los inversores adjudicatarios de las Obligaciones mediante la puesta a su disposición de un préstamo de acciones de la Sociedad en autocartera representativas de, aproximadamente, un 5.4% de su capital social. Estas solicitudes se canalizarán a través de Deutsche Bank, AG London Branch.
 - m. Los Términos y Condiciones definitivos serán fijados por el Consejero Delegado de la Sociedad una vez finalice la prospección de la demanda por las Entidades Aseguradoras (prevista para el día de hoy), fecha en la que, asimismo, está previsto que se firme con las Entidades Aseguradoras un contrato de suscripción de la Emisión de las Obligaciones (*Subscription Agreement*) (el Contrato de Suscripción).
 - n. La suscripción y desembolso de las Obligaciones tendrá lugar en la fecha de cierre, prevista inicialmente para el día 18 de diciembre de 2009 (Fecha de Cierre), siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Suscripción.
- 3 Se hace constar que los Términos y Condiciones de las Obligaciones y el Contrato de Emisión quedan sujetos a derecho inglés. Sin embargo, la capacidad de la Sociedad para la Emisión, los correspondientes acuerdos societarios, el nombramiento del Comisario y la constitución del Sindicato de Obligacionistas se registrarán por el derecho español.

Sin otro particular,

Gabriel Escarrer Jaume

Vice-Presidente y Consejero Delegado Sol Meliá S.A.